



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

DS-SG-0106/2019

Bitácora:

26/G1-0181/01/19

Lugar:

Sonora

Fecha:

21 de Febrero de 2019

MARIO HECTOR OLIVAS GAMEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Enero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DS-SG-2202-POD-2264/17 de fecha 21 de Junio de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 15 DEL EJIDO SAN MARCIAL, Guaymas, S-26-029-MAR-016/17, carbón vegetal, Otras hojosas, (Varias especies), 193.900 Metros cúbicos	4	5	8	21331093	21331096
PARCELA 40 DEL EJIDO SAN MARCIAL, Guaymas, S-26-029-MAR-015/17, carbón vegetal, Otras hojosas, (Varias especies), 103.950 Metros cúbicos	2	3	4	21331097	21331098
PARCELA 87 DEL EJIDO SAN MARCIAL, Guaymas, S-26-029-MAR-017/17, carbón vegetal, Otras hojosas, (Varias especies), 73.150 Metros cúbicos	1	2	2	21331099	21331099
PARCELA 89 DEL EJIDO SAN MARCIAL, Guaymas, S-26-029-MAR-018/17, carbón vegetal, Otras hojosas, (Varias especies), 76.650 Metros cúbicos	2	3	4	21331100	21331101
PARCELAS 18, 22 Y 24 DEL EJIDO SAN MARCIAL, Guaymas, S-26-029-MAR-012/17, carbón vegetal, Otras hojosas, (Varias especies), 570.150 Metros cúbicos	11	12	22	21331102	21331112

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 20 de Junio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.





Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

DS-SG-0106/2019

Bitácora:

26/G1-0181/01/19

Lugar:

Sonora

Fecha:

21 de Febrero de 2019

**ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
EL ESTADO DE SONORA

LIC. DULCE MARÍA VILLARREAL LACARRA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

C.c.e.p. C.P. Marco Antonio Valenzuela Martínez.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA
Lic.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

2DA SOLICITUD, 2DA ANUALIDAD, EL VOLUMEN DE CARBÓN VEGETAL QUE SE VALIDA ES EQUIVALENTE A 38.78 TONELADAS (P. 159), 20.79 TONELADAS (P. 40), 14.63 TONELADAS (P. 87), 15.33 TONELADAS (P. 89) Y 114.030 TONELADAS (P. 18, 22 Y 24)

DMVL/JLBRO/RHR***

